PROGRAMA PETROBRAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

PETROBRAS

MENSAJE DE **PETROBRAS**

Petrobras tiene un compromiso permanente con la ética y con el combate al fraude, la corrupción y el lavado de dinero. Este compromiso marca el rumbo de la actuación cotidiana de todos los que hacen parte de esta compañía. En este sentido, tenemos un fuerte programa de integridad corporativa, con nuestro Programa Petrobras de Prevención de la Corrupción, que nos permite estar alineados a las mejores prácticas del mercado que establecen mecanismos de prevención, detección y corrección de actos no condescendientes con las conductas establecidas y requeridas por la compañía.

Nuestro deber, incluido el de los miembros de la alta administración es mantener un ambiente de negocios basado en el alto desempeño, y que al mismo tiempo, sea ético, íntegro y transparente. Para ello, debemos trabajar arduamente para garantizar que estas directrices sean seguidas integralmente, actuando siempre en conformidad con las leyes, nuestros valores corporativos, normas y procedimientos, comunicando al Canal de Denuncia cualquier posible desvío de conductas.

La corrupción es nociva para toda la sociedad. Considerando la relevancia que Petrobras tiene para Brasil, creemos que podemos influenciar en la cadena de valor en la que operamos, incentivando la adopción de iniciativas que promuevan la realización de negocios transparentes, honestos y sostenibles.

Todos, sin excepción, deben adoptar el más elevado comportamiento ético y seguir las orientaciones de este programa, así como aquellas contenidas en nuestro Código de Ética y nuestra Guía de Conducta, consultándolos siempre que sea necesario. Esos documentos contribuyen para la concientización de la manera correcta de actuar y comportarse. Así seguiremos empeñados en fortalecer permanentemente nuestros mecanismos de control, reafirmando nuestro compromiso con la tolerancia cero al fraude, a la corrupción y al lavado de dinero.

Aldemir Bendine
Presidente de Petrobras

ÍNDICE

Introducción 07
1. Leyes Anticorrupción y Compromisos Internacionales 08
2. Sistema de Gestión de la Ética 09
3. Régimen Disciplinario 12
4. Investigaciones Internas 12
5. Gestión de Riesgos de Fraude, de Corrupción y de Lavado de Dinero 13
6. Relaciones con Terceros 14
7. Análisis y Aplicación de Sanciones a la Persona Jurídica 17
8. Canal de Denuncia 17
9. Conflicto de Intereses 19
10. Nepotismo 20
11. Regalos, Piezas Promocionales y Hospitalidad 21
12. Apoyo y Contribuciones a Partidos Políticos 21
13. Donaciones 22
14. Patrocinios y Convenios 22
15. Salvaguarda de Activos 23
16. Libros y Registros Contables 24
17. Comunicación y Capacitación 24
18. Competencia Conformidad 25
19. Agente de *Compliance* 26
20. Prevención al Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo 26
21. Monitoreo del PPPC 27
Glosario 28

INTRODUCCIÓN

El Programa Petrobras de Prevención de la Corrupción (PPPC) realiza acciones continuas de prevención, detección y corrección de actos de fraude, de corrupción y de lavado de dinero que se encuentran consolidadas en este Programa.

El Programa esta destinado a nuestros diversos públicos de interés, como: clientes; proveedores; inversionistas; socios comerciales; poder público; empleados propios y de las empresas prestadoras de servicios.

Su lectura, en conjunto con el Código de Ética del Sistema Petrobras y con la Guía de Conducta de Petrobras, contribuye al compromiso de todos con la tolerancia cero a cualquier desvío de conducta, sobretodo con la prevención y con la lucha contra el fraude, la corrupción y el lavado de dinero.

La Gerencia Ejecutiva de Conformidad realiza la gestión del PPPC a través de la Gerencia General de Gestión de Conformidad y Programa de Prevención de la Corrupción en articulación con otras áreas de nuestra estructura de gobernanza.

1. LEYES ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISOS INTERNACIONALES

Al desarrollar nuestras actividades, en Brasil y en el exterior, estamos sujetos a las siguientes leyes nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción:

· Ley 12 846, de 01 de agosto de 2013, que trata sobre la responsabilidad administrativa y civil de personas jurídicas por la práctica de actos contra la administración pública, nacional o extranjera.

· Foreign Corrupt Practices Act 1977 (FCPA), ley federal de Estados Unidos de América (EE.UU) de lucha contra la corrupción, a la cual estamos sujetos, por los términos ADR´s (American Depositary Receipts) negociados en la Bolsa de Valores de Nueva York.

· UK Bribery Act 2010, ley anticorrupción del Reino Unido, que permite que los tribunales británicos juzguen crímenes relacionados con fraude y corrupción cometidos por empresas constituidas en el Reino Unido o que realicen operaciones en su territorio.

Otras leyes anticorrupción pueden ser aplicables a nuestras actividades, dependiendo del país de constitución, de las empresas/sociedades del Sistema Petrobras o del lugar de realización de sus operaciones.

En la legislación brasileña, los crímenes de peculado, ventaja indebida, corrupción pasiva y activa están

tipificados en los artículos 312, 316, 317 y 333 del Decreto-Ley 2848 de 07 de diciembre de 1940 (Código Penal Brasileño), junto a los demás crímenes contra la administración pública.

Adicionalmente, somos signatarios de iniciativas de lucha contra la corrupción, nacionales e internacionales: Pacto Global de las Naciones Unidas, Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractoras (Eiti) y del Pacto Empresarial por la Integridad y Contra la Corrupción.

2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ÉTICA

Es un conjunto articulado de acciones institucionales de promoción, diagnóstico, investigación y monitoreo de conductas en la compañía, para garantizar el tratamiento adecuado y eficaz de los problemas éticos.

La Comisión de Ética realiza sus funciones orientando, divulgando y promoviendo el cumplimiento de los principios éticos y de los compromisos de conducta establecidos en el Código de Ética del Sistema Petrobras, además de proponer actualizaciones mediante la incorporación de nuevos conceptos y prácticas. También asesora a la dirección en la toma de decisiones cuando esos principios y compromisos no son cumplidos.

2.1. CÓDIGO DE ÉTICA DEL SISTEMA PETROBRAS

El Código de Ética del Sistema Petrobras alcanza a los miembros de los Consejos de Administración, de los Consejos Fiscales, de las Direcciones Ejecutivas, los ocupantes de funciones gerenciales, los empleados, los aprendices y los prestadores de servicio del Sistema Petrobras, constituyendo un compromiso individual y colectivo de todos y de cada uno de ellos en cumplirlo y promover su cumplimiento en todas las acciones de la cadena productiva del Sistema Petrobras y en sus relaciones con todas las partes interesadas.

Define los principios éticos y los compromisos de conducta del Sistema Petrobras en las relaciones con sus públicos de interés, como empleados, clientes, proveedores, socios comerciales y el poder público, explicitando el sentido ético de nuestra Misión, Visión y Plan Estratégico. Nuestros principios éticos son, entre otros: el respeto a la vida y a todos los seres humanos; a la integridad; la verdad; la honestidad; la justicia; la equidad; la lealtad institucional; la responsabilidad; el cuidado; el mérito; la transparencia; la legalidad; la impersonalidad; y la coherencia entre el discurso y la práctica.

Estamos comprometidos a rechazar cualquier práctica de corrupción y dádiva, manteniendo procedimientos formales de control y de consecuencias sobre eventuales transgresiones ocurridas en nuestras relaciones con la sociedad, el gobierno y el Estado.

Divulgamos el contenido de nuestro Código de Ética para toda la fuerza de trabajo en el momento que ingresa a la compañía y, continuamente, a lo largo de su carrera. Adicionalmente, exigimos que nuestros proveedores respeten nuestro Código de Ética.

Cuando el empleado no cumple con los principios y compromisos de conducta expresados en nuestro Código de Ética está sujeto a penalidades previstas en el Régimen Disciplinario.

El Código de Ética del Sistema Petrobras puede ser consultado en nuestro portal interno y en nuestro sitio de internet.

2.2. GUÍA DE CONDUCTA DE PETROBRAS

Es constituida del desdoblamiento práctico del Código de Ética del Sistema Petrobras y de otros normativos. Alcanza a todas las personas sujetas al Código de Ética y presenta las conductas a ser adoptadas, orientadas por los principios de respeto, de honestidad y de responsabilidad, entre otros. Estas conductas componen las reglas básicas para el actuar ético y deberán ser observadas como orientaciones de comportamiento en situaciones de la vida profesional o en el transcurso de la misma, principalmente en aquellas que puedan ser interpretadas como contrarias a las leyes y a nuestras normas internas, en el ambiente de trabajo o fuera del mismo.

La guía observa la prevención de desvíos de conducta, promoviendo la diseminación de orientaciones y actividades educativas, sin perjuicio de aplicación de medidas disciplinarias cuando tales desvíos sean constatados.

3. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Para los casos de desvío de conducta, de fraude, o de corrupción, el Régimen Disciplinario de Petrobras prevé penalidades tales como advertencia, suspensión o rescisión del contrato de trabajo, de acuerdo con la gravedad del caso, siendo vetada la aplicación de advertencia verbal en las hipótesis de no cumplimiento del Código de Ética, de la Guía de Conducta y/o de este Programa.

4. INVESTIGACIONES INTERNAS

Realizamos investigaciones con el objetivo de comprobar indicios, ocurrencias o denuncias de fraude, corrupción y lavado de dinero, que involucren a nuestra fuerza de trabajo y/o patrimonio, aplicando medidas administrativas, mejoras en los procesos y aplicación de sanciones disciplinarias.

Es deber de lealtad a la compañía que todo empleado, siempre que se produzcan hechos o actos que puedan configurar un desvío de conducta, los reporte al Canal de Denuncia para su debido tratamiento y derivación a las

áreas de investigación de denuncias de la compañía. Tales investigaciones son conducidas con independencia en relación a la unidad organizacional donde ocurrieron los hechos.

Las investigaciones son realizadas atendiendo a los principios de objetividad, confidencialidad, imparcialidad y partiendo del supuesto de buena fe para la obtención de la verdad de los hechos.

5. GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, DE CORRUPCIÓN Y DE LAVADO DE DINERO

La gestión de riesgos empresariales se realiza a nivel corporativo y se adecua a las unidades organizacionales.

Actualmente, tales riesgos se clasifican en cinco grupos de características diferentes: estratégico, operacional, negocio, financiero y conformidad.

La Dirección de Gobernanza, Riesgo y Conformidad, a través de la Gerencia Ejecutiva de Conformidad, es responsable de desarrollar la política relacionada a los riesgos de no conformidad relacionados con el fraude, la corrupción y el lavado de dinero.

El Consejo de Administración, asesorado por el Comité de Auditoría, es responsable por definir el apetito de riesgo de la compañía, y de acompañar nuestra gestión de riesgos empresariales.

6. RELACIONES CON TERCEROS

Las relaciones con terceros pueden representar oportunidades de negocios, alineadas con los objetivos estratégicos y operacionales de la compañía, o resultar en riesgo de no cumplimiento de la legislación nacional y/o internacional de lucha contra la corrupción, incluyendo posibles daños financieros o a nuestra imagen y reputación.

6.1. PROVEEDORES

Son personas físicas o jurídicas que proveen bienes y/o servicios a los diversos segmentos de Petrobras y demás empresas del Sistema Petrobras.

Priorizamos el relacionamiento con proveedores habituales de nuestro registro, los cuales son evaluados utilizando criterios técnicos, legales, económicos, de integridad, de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional, entre otros.

Las contrataciones de obras, servicios, compras y ventas son regidas por el Reglamento del Procedimiento de Licitación Simplificado, aprobado por el Decreto nº 2745/98 y por el Manual de Petrobras para Contratación (MPC).

Durante la relación contractual, Petrobras exige formalmente del proveedor la realización de sus actividades con base en la ética y en la responsabilidad

social y ambiental, además del cumplimiento de las leyes anticorrupción.

Para reducir la exposición a riesgos de fraude, de corrupción y de lavado de dinero, creamos mecanismos para soportar y orientar a los empleados que efectúen actividades relacionadas a las demandas de bienes o servicios, de aquellos que conducen el proceso de contratación y de los que son responsables de su aprobación. También establecemos límites de competencia, actualizados y aprobados periódicamente por la Dirección Ejecutiva, para celebrar contratos.

6.2. SOCIOS OPERACIONALES

Explotamos y desarrollamos la producción de petróleo y gas también mediante alianzas comerciales, formadas por dos o más empresas, nacionales o extranjeras. Las alianzas son normalmente, regidas por un Acuerdo de Operaciones Conjuntas (Joint Operating Agreement – JOA), que establece los derechos y las obligaciones de las partes y concede al operador, empresa responsable por conducir las actividades de la alianza, una autorización para actuar en nombre de las demás en la conducción del respectivo proyecto, incluyendo la contratación de bienes y servicios.

6.3. ALIANZAS COMERCIALES O CONTRAPARTES EN ADQUISICIONES Y DESINVERSIONES

Nuestra evaluación para adquirir parcial o totalmente

activos y la participación societaria en empresas o de potenciales compradores en las desinversiones incluye, además de la verificación de aspectos contables, económicos, financieros, tributarios, legales y ambientales, la reputación, la conducta ética y las prácticas relacionadas a la prevención de fraude, corrupción y lavado de dinero de la contraparte.

6.4. *DUE DILIGENCE* DE INTEGRIDAD - DDI

El DDI corresponde a una evaluación del Grado de Riesgo de Integridad (GRI), a la cual Petrobras puede estar expuesta en el relacionamiento con sus proveedores, socios operacionales y en contrapartes en adquisiciones o desinversiones, a partir de informaciones relacionadas a la reputación, idoneidad y a las prácticas de lucha contra la corrupción de los mismos. En relación a los proveedores, tal evaluación es revisada anualmente en ocasión de renovación de contratos.

La aplicación de DDI se basa en riesgos y considera criterios como: la localización geográfica de la empresa y la ejecución de los negocios; su histórico y reputación; su interacción con agentes públicos; la efectividad de su programa de integridad; y las características del negocio pretendido.

El resultado de la *Due Diligence* de Integridad es documentado y utilizado por nuestros gestores para la toma de decisión sobre el inicio de las relaciones

comerciales pretendidas y para definir el nivel de monitorización de los riesgos potenciales de fraude y corrupción identificados.

Nuestros instrumentos contractuales de entrega de bienes y servicios, de adquisición y desinversión de activos y de formación y gestión de alianzas comerciales del área de Exploración y Producción poseen cláusulas relativas a la obediencia a la legislación anticorrupción.

7. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE SANCIONES A LA PERSONA JURÍDICA

Iniciamos la investigación preliminar cuando la posibilidad de ocurrencia de actos perjudiciales a la compañía son practicados por empresas con las cuales mantenemos negocios.

Cuando estén comprobadamente involucradas en casos de fraude, de corrupción o de lavado de dinero, o bien cuando no actúen de acuerdo con nuestro Código de Ética, Guía de Conducta y PPPC, tales empresas se encuentran sujetas a sanciones, lo que incluye multa administrativa y el impedimento de relacionarse con el Sistema Petrobras.

8. CANAL DE DENUNCIA

Incentivamos a todos los empleados del Sistema Petrobras y demás públicos de interés a que registren

cualquier situación que indique una violación conocida o potencial transgresión de principios éticos, de políticas, normas, leyes y de reglamentos u otras conductas inapropiadas.

Ponemos a disposición canales de comunicación seguros y confiables, incluido un canal de denuncia externo e independiente que alcanza a nuestras controladas, contando con mecanismos de seguridad para garantizar el anonimato del denunciante, que puede acompañar el avance de su denuncia.

La Oficina del Ombusdman, es el área responsable de tratar las demandas recibidas por la empresa independiente y especializada contratada para este fin, derivar las demandas para las áreas de investigación y comunicar los resultados alcanzados al Consejo de Administración al cual esté vinculado.

Puede accederse a nuestro Canal de Denuncia por la dirección: www.contatoseguro.com.br/petrobras. Los teléfonos están a disposición en varios idiomas y países, pueden ser consultados en nuestro portal interno y en nuestro sitio de internet.

8.1. NO REPRESALIAS

Promovemos un ambiente de protección contra cualquier forma de represalia a los que de buena

fe denuncien la práctica de crímenes, acciones de conducta inapropiadas, violación de normas y/o leyes o cualquier otro acto ilícito practicado contra la compañía.

Actos de represalias o denuncias hechas de mala fe, no serán tolerados, los cuales, si son identificados, pueden resultar en sanciones previstas en nuestro régimen disciplinario.

9. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses es perjudicial a nuestros negocios y al ambiente de controles internos, porque puede influenciar de forma inapropiada la conducta de nuestros empleados.

Se considera conflicto de intereses cualquier situación generada por el enfrentamiento entre los intereses del Sistema Petrobras y los particulares de sus empleados, que puedan comprometer los intereses del Sistema Petrobras o influenciar de manera inapropiada el desempeño de las actividades de nuestros empleados.

Mantenemos instrumentos de comunicación para que nuestros empleados realicen consultas sobre posibles situaciones de conflicto de intereses y soliciten autorización para ejercer actividades que, en función de sus características, puedan entrar en conflicto con los intereses de la compañía.

10. NEPOTISMO

Está prohibido que los empleados de la compañía, en el ejercicio de función gratificada, favorezcan a un cónyuge, compañero o parientes en línea directa, colateral o por afinidad, hasta el tercer grado, en las relaciones de trabajo, en la contratación de terceros o en la ejecución de contratos.

Como condición para contratar bienes o servicios, solicitamos al proveedor una declaración formal de que sus administradores, socios o colaboradores no poseen relación de parentesco con nuestros empleados en el ejercicio de funciones gratificadas, que configuren la práctica de nepotismo.

Si identificamos una situación de nepotismo durante la ejecución contractual, solicitamos que la empresa contratada sustituya al profesional en cuestión, bajo pena de multa o de rescisión del contrato, sin perjuicio de la investigación de los hechos y aplicación del sistema correspondiente de consecuencias.

Los empleados con función gratificada responsables de situaciones de nepotismo están sujetos a medidas disciplinarias.

11. REGALOS, PIEZAS PROMOCIONALES Y HOSPITALIDAD

Recibir u ofrecer ocasionalmente, regalos, piezas promocionales y hospitalidad puede ser una contribución legítima para las buenas relaciones de negocios entre organizaciones. Con todo, también puede representar una oportunidad para que haya fraude o situaciones de corrupción. Por esta causa, prohibimos esa práctica a cambio de cualquier beneficio personal, favorecimiento al oferente o a terceros.

Los ítems recibidos en desacuerdo con las normas de la compañía deben ser devueltos, sin embargo las excepciones previstas en nuestro estándar interno deben ser adecuadamente documentadas y ocurrir de forma abierta, clara y transparente a fin de evitar la ocurrencia de un potencial conflicto de intereses.

La Guía de Conducta de Petrobras y las normas internas específicas que tratan del recibimiento y oferta de regalos, piezas promocionales y hospitalidad detallan las directrices que se aplican al tema y deben ser consultadas antes de cualquier toma de decisión.

12. APOYO Y CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS

Estamos comprometidos a rechazar el apoyo y las contribuciones a partidos políticos o campañas políticas de candidatos a cargos electivos.

13. DONACIONES

Prohibimos la donación de bienes, excepto bienes muebles inservibles, con destino vinculado a proyectos y acciones sociales o de interés público o en casos de catástrofe pública.

14. PATROCINIOS Y CONVENIOS

La celebración de contratos de patrocinio y convenios contribuye al desarrollo de los países y las comunidades donde Petrobras actúa, para la promoción de la calidad de vida de la sociedad y fortalecimiento de la marca Petrobras consolidando su imagen y reputación.
La realización de proyectos sociales, ambientales, culturales y deportivos en Brasil y en el exterior es uno de los mecanismos efectivos para la actuación corporativa sustentable y refuerza el posicionamiento estratégico de la compañía para actuar con responsabilidad social y ambiental.

Mantenemos procedimientos de control interno para escoger, contratar, ejecutar y acompañar convenios y patrocinios, con el objetivo de detectar y prevenir actos de fraude y de corrupción.

Entre los procedimientos y controles que adoptamos se destacan: selecciones públicas de proyectos socioambientales y culturales que cuentan con la participación de evaluadores internos y externos de la

compañía; el establecimiento de límites de competencia para celebrar contratos, incluso con el poder público; el acompañamiento físico y financiero de los proyectos; y la comprobación de la ejecución del proyecto y de las contrapartidas de imagen. El desembolso es realizado en cuotas y la entrega de recursos ocurre una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la etapa anterior.

15. SALVAGUARDA DE ACTIVOS

Promovemos la protección de nuestros activos tangibles e intangibles cuidando de garantizar la protección de las personas así como la de nuestra reputación, imagen, instalaciones, procesos e informaciones, contra amenazas debidas a eventuales accidentes o acciones intencionales, sobre todo las relacionadas con actos de fraude, de corrupción y de lavado de dinero.

Establecemos el nivel de protección de nuestras informaciones empresariales de acuerdo con la relevancia de nuestros negocios, restringiendo el acceso a aquellos que necesiten conocerlos, para desempeñar sus actividades profesionales. Definimos procedimientos para adecuar la manipulación, almacenamiento, transporte y descarte de esas informaciones.

Resguardamos nuestros intereses en el campo de

la propiedad intelectual por medio de un sistema integrado y coordinado que asegura protección a los productos de nuestra capacidad inventiva.

16. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Mantenemos registros contables que reflejen de manera fidedigna nuestras operaciones.

Nuestro ambiente de controles internos provee una garantía razonable para que las autorizaciones y registros de nuestras transacciones se realicen adecuadamente, de tal forma que permitan la elaboración y divulgación de informes financieros libres de distorsiones y en conformidad con la legislación y las normas contables brasileñas e internacionales.

Los controles internos sobre los informes financieros son verificados anualmente por auditores internos y por una auditoría independiente.

17. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Diseminamos la cultura de control y conformidad mediante acciones institucionales que incluyen cursos presenciales, conferencias, videoconferencias, campañas, comunicados, publicaciones, entre otras modalidades y formas, las cuales contienen asuntos comunes a todos los empleados, de todos los niveles

jerárquicos, y a los específicos que desarrollan actividades con mayor exposición al riesgo de fraude, corrupción y lavado de dinero.

Nuestro objetivo es profundizar el conocimiento de los empleados en cuanto a las exigencias y responsabilidades legales, así como en relación a las directrices corporativas, capacitándolos para identificar, prevenir, tratar y comunicar situaciones de riesgo o con indicios de fraude, corrupción o lavado de dinero en los negocios de la compañía.

18. COMPETENCIA CONFORMIDAD

El proceso de evaluación de resultados de todos nuestros empleados, considera la competencia denominada "compromiso con la conformidad" cuyo objetivo es evaluar su capacidad de realizar las actividades con foco en la prevención de las no conformidades con respecto a las normas, procedimientos, regulaciones y leyes, fortaleciendo así el ambiente interno de control, así como de nuestra imagen y reputación. El nivel de complejidad y exigencia de esa competencia varía conforme al nivel de responsabilidad del empleado siendo exigido a los gestores un compromiso mayor que incluyen la promoción, el incentivo y la valorización de la cultura de conformidad, garantizando los recursos y el patrocinio necesarios para la implementación de las acciones de conformidad.

19. AGENTES DE *COMPLIANCE*

Adicionalmente a la estructura responsable por las acciones de conformidad, contamos con cerca de 100 profesionales de varias unidades organizacionales que actúan como Agentes de *Compliance* Petrobras y tienen el compromiso de ser diseminadores de la cultura de conformidad, incentivando discusiones que incluyen el desarrollo de orientaciones en cuanto al cumplimiento de las leyes y normas internas especialmente aquellas relacionadas con la lucha contra el fraude, la corrupción y el lavado de dinero. Tales profesionales también auxilian en la identificación de riesgos y de mejoras en los mecanismos de prevención y detección de desvíos de conducta.

20. PREVENCIÓN AL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El crimen de lavado de dinero se configura en cualquier transacción que genere un activo o un valor que sea resultado de un acto ilegal. El propósito del lavado de dinero es hacer que el dinero resultante de una actividad ilícita pueda ser usado legalmente. En este sentido, presupone un crimen anterior tal como fraude, corrupción, terrorismo, tráfico de drogas y/o personas, evasión fiscal, malversación, falsificación de dinero, piratería, etc. Ninguna empresa está inmune al riesgo de ser indebidamente envuelta por organizaciones criminales en situaciones relacionadas al lavado de

dinero, pudiendo comprometer de esa forma su imagen y reputación.

Estamos comprometidos en mitigar el riesgo del lavado de dinero y financiación del terrorismo en nuestras operaciones. Por lo tanto, establecemos orientaciones de prevención en nuestros diversos niveles aplicados en el Sistema Petrobras, incluyendo el modo de detectar, analizar, y comunicar situaciones comercialmente sospechosas y operaciones atípicas. Tales orientaciones están basadas en tres pilares que incluyen conocer a las contrapartes, las señales de alerta y las actividades expuestas al riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

21. MONITOREO DEL PPPC

Sometemos este programa a una evaluación periódica con el objetivo de verificar su eficacia y conformidad con las leyes y para identificar oportunidades de perfeccionamiento.

La Gerencia Ejecutiva de Conformidad monitorea y consolida las acciones citadas en este programa para la posterior presentación a la alta administración.

GLOSARIO

AGENTE PÚBLICO | Representa a aquel que ejerce – aunque transitoriamente o sin remuneración, por elección, nombramiento, designación, contratación o cualquier forma de investidura o vínculo – mandato, cargo, empleo o función pública en órganos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas, en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el poder público de un país extranjero o en organizaciones públicas internacionales.

APETITO PARA RIESGOS | Es el nivel de riesgo que una organización está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos.

CONFORMIDAD (*COMPLIANCE*) | Sistema designado para prevenir y detectar la falta de conformidad con las leyes y reglamentaciones (externas e internas) existentes en los procesos de la empresa y en el negocio, que puedan ser cometidas por sus empleados y otros agentes.

CONVENIO | Acuerdo jurídico firmado cuando hayan intereses mutuos entre Petrobras y otras entidades, con el objetivo de ejecutar proyectos sociales, ambientales, educacionales o culturales, mediante la acción conjunta.

CORRUPCIÓN | Acción, directa o indirecta, consistente en autorizar, ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, entregar o recibir una ventaja indebida, de naturaleza económica o no, involucrando, agentes públicos o no, con el objetivo de practicar o dejar de practicar determinado acto. La con-

ducta puede ser apenas el intento.

CORRUPCIÓN ACTIVA | Acción, directa o indirecta, consistente en autorizar, ofrecer, prometer, o entregar ventajas indebidas, de naturaleza Económica o no, involucrando, agentes públicos o no, con el objetivo de practicar o dejar de practicar determinado acto. La conducta puede ser apenas el intento.

CORRUPCIÓN PASIVA | Acción, directa o indirecta, consistente en autorizar, solicitar, aceptar recibir alguna ventaja indebida, de naturaleza económica o no, involucrando, agentes públicos o no, con el objetivo de que se practique o deje de practicar determinado acto. La conducta puede ser apenas el intento.

DÁDIVA | Es el pago de una cuantía, un regalo, un favor ofrecido o dado con el objetivo de pervertir el juicio o influenciar la conducta de una persona que esté en cierto cargo de confianza.

ÉTICA | Conjunto de principios y referencias que regulan la conducta moral de individuos, grupos, instituciones, organizaciones, comunidades, sociedades, pueblos, naciones, etc., buscando ser universalmente válidos.

FRAUDE | Es cualquier acción u omisión intencional con el objetivo de dañar o engañar a otra persona, capaz de resultar en pérdida para la víctima o ventaja indebida, patrimonial o no, para el autor o para terceros. Se caracteriza también por la declaración falsa u omisión de circunstancias materiales con el objetivo de llevar o inducir a terceros a incurrir en un error.

FUNCIÓN GRATIFICADA | En el ámbito de Petrobras, alcanza al presidente, a los directores(as), a todos los niveles de gerentes, asesores(as), asistentes, coordinadores(as), consultores(as) y supervisores(as), incluso aquellos que tienen vínculo mediante contrato especial.

HOSPITALIDAD | Generalmente comprende desplazamientos (aéreos, marítimos, terrestres), hospedaje, alimentación y recepciones, relacionados o no con eventos de entretenimiento.

LÍMITE DE COMPETENCIA | A Competencia para autorizar la celebración de contratos, de actos de renuncia y

de transacciones extrajudiciales, definida por límites de valor.

PATROCINIO | Apoyo financiero concedido a proyectos de iniciativa de terceros, con el objetivo de divulgar la actuación, fortalecer el concepto, agregar valor a la marca, incrementar las ventas, generar reconocimiento o ampliar las relaciones del patrocinador con sus públicos de interés.

PODER PÚBLICO | Instituciones y órganos que ejercen funciones legislativas, ejecutivas o judiciales, en los países y regiones en los cuales Petrobras actúa, y entidades que trabajan en el ámbito de la gobernabilidad global.

PÚBLICO DE INTERÉS | Grupos de individuos u organizaciones con asuntos o necesidades comunes de carácter social, político, económico, ambiental o cultural, que establecen o que pueden establecer relaciones con Petrobras y son capaces de influir – o ser influenciados por – actividades, negocios o en la reputación de la compañía.

PIEZA PROMOCIONAL | Es un objeto promocional de comunicación, sin valor comercial, que normalmente exhibe logotipos. Es dirigido a públicos específicos de relacionamiento, para atender objetivos institucionales y reforzar la imagen empresarial.

SALVAGUARDIA | Protección del patrimonio tangible e intangible de la organización para asegurar la continuidad de los negocios.

SISTEMA PETROBRAS | Para fines de Gobernabilidad Social, empresas/sociedades del Sistema Petrobras están incluidas las siguientes empresas Petróleo Brasileiro S.A. y sus subsidiarias integrales, controladas, controladas en conjunto y coligadas donde la primera, directa o indirectamente, posea participación accionaria.

SOBORNO | Es una forma de corrupción. Es sinónimo de «cuantía paga como dádiva» y de «corrupción activa». Se trata de la oferta de una ventaja indebida, en dinero, en bienes, o en cualquier cosa de valor, que requiera a cambio la práctica de un acto ilegal, deshonesto, o con el objetivo de influenciar a alguien (agente público o privado) en el desempeño de sus funciones. Hay soborno también cuando se requiere que el interlocutor (agente público o privado) deje de practicar un acto que por competencia o por oficio debería ser realizado.

Diciembre 2015

www.petrobras.com.br

PETROBRAS